

Preguntas frecuentes en materia de protección de datos personales

¿Qué son los Derechos ARCO?

Estos se refieren a los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de los datos personales, los cuales comprenden lo siguiente:

- **Acceso:** Derecho de la persona titular para acceder a sus datos personales en posesión de la ASF, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
- **Rectificación:** Derecho de la persona titular para solicitar a la ASF la corrección de sus datos personales, cuando estos resulten inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados
- **Cancelación:** Derecho de la persona titular para solicitar a la ASF que sus datos personales sean bloqueados y, posteriormente, suprimidos de los archivos, registros, expedientes y sistemas institucionales, a fin de que los mismos no se encuentren más en su posesión y, por lo tanto, dejen de ser tratados.
- **Oposición:** Derecho de la persona titular para solicitar a la ASF que se abstenga de utilizar información personal para ciertos fines o de requerir que se concluya su uso, a fin de evitar un daño o afectación a su persona.

¿Qué es la Portabilidad de datos personales?

Es la posibilidad que tienen las personas titulares de los datos para obtener una copia de los datos objeto de tratamiento para que puedan seguir utilizándolos o, solicitar que éstos sean transmitidos a otro responsable, siempre y cuando la ASF los tenga almacenados en un formato estructurado y comúnmente utilizado. Asimismo, será necesario cumplir los requisitos establecidos en los *Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.*

¿Quién puede ejercer los Derechos ARCO o la Portabilidad de datos?

- **Personas mayores de edad:** Lo podrán hacer por sí mismas o a través de representante con carta poder simple o instrumento notarial.
- **Menores de edad:** A través de quien tenga la patria potestad o la guarda y custodia.
- **Personas en estado de interdicción:** A través de quien tenga la tutela legal, y
- **Personas fallecidas:** Quien acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables.

¿Qué Ley regula el ejercicio de los Derechos ARCO y la Portabilidad de datos en el Sector Público?

El 20 de marzo de 2025, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se establecen los requisitos, plazos y procedimiento para el ejercicio de los Derechos ARCO. Asimismo, en esta Ley se prevé la potestad de las personas de ejercer la portabilidad de sus datos, entre otros temas.

Esta Ley se puede consultar a través del hipervínculo siguiente:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

¿Cuáles son los medios que se tienen habilitados para recibir las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO y, en su caso, de Portabilidad, en la ASF?

Las solicitudes de Derechos ARCO y de Portabilidad, podrán presentarse a través de los medios siguientes:

- Directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, P.B. Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- En el correo electrónico: unidadtransparencia@asf.gob.mx

¿Cuál es el procedimiento que se tiene habilitado para atender las solicitudes de Derechos ARCO y de Portabilidad?

El procedimiento se sigue conforme a lo establecido en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, el cual consiste básicamente en que, una vez presentada la solicitud de Derechos ARCO o de Portabilidad y ésta cumple con los requisitos legales, se turna la solicitud a la o las unidades administrativas que traten los datos, a efecto de que brinden la respuesta que corresponda.

El o las áreas a las que se turnó la solicitud realizarán la búsqueda de los datos que se requiere obtener, rectificar, cancelar, oponerse a su tratamiento o portar a otro responsable y, remitirán la respuesta correspondiente a la Unidad de Transparencia para que ésta se ponga a disposición de la persona titular de los datos o su representante.

Dentro del plazo ordinario establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para dar atención a la solicitud (20 días hábiles), se notificará la puesta a disposición de la respuesta recaída a la misma. Dicho periodo podrá ampliarse por 10 días hábiles. Es necesario que, para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos o la portabilidad de los datos, la persona titular acredite su identidad ante la Unidad de Transparencia y, en su caso, la de su representante.

Sólo en caso de presentar su solicitud de manera presencial y haberse acreditado su identidad ante la Unidad de Transparencia, usted podrá optar por que la documentación en la cual consten sus datos le pueda ser enviada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o por correo electrónico a la cuenta que para tal efecto indique, siempre y cuando el volumen y la naturaleza de la documentación así lo permita y ello no sobrepase las capacidades técnicas con que se cuenta. Lo anterior, conforme al [Criterio 1/18](#) "Entrega de datos personales a través de medios electrónicos", emitido por el entonces Órgano Garante Nacional.

Asimismo, si la documentación que se le ponga a disposición se encuentra digitalizada, se podrá acudir a la Unidad de Transparencia con una memoria USB, CD, DVD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento externo a efecto de que la misma le sea entregada en dicha modalidad.

También podrá optar por la reproducción en CD, copia simple o certificada, para lo cual deberá efectuar previamente el pago correspondiente, mismo que le será notificado por la Unidad de Transparencia.

Si la solicitud presentada versa sobre alguno de los Derechos de Rectificación, Cancelación u Oposición y esta es procedente, se le notificará el documento en el cual consten las acciones efectuadas.

¿Cuáles son los mecanismos establecidos para asegurar que los datos personales se entreguen a su titular o la persona que le represente?

Como parte de los mecanismos implementados para garantizar la confidencialidad de los datos y que estos se entreguen a su titular, la Unidad de Transparencia acredita previamente la identidad de quien ejerce sus derechos por sí misma o a través de representante, en los términos que las disposiciones legales lo indican.

Por tal motivo, se le solicitará presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud presentada por su titular o representante:

- La identidad de la persona titular de los datos personales y, en su caso, de su representante deberán ser acreditadas previo al ejercicio del derecho ARCO que corresponda, a través de la presentación, en original y copia simple para su cotejo, de un documento de identificación oficial vigente, entre ellos: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Licencia para Conducir y/o Documento Migratorio.

- Además de lo anterior, en el caso de actuar a través de representante, se deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos personas que actúen como testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo.
- Asimismo, previo al ejercicio del derecho ARCO que corresponda, deberá presentar el acuse de presentación de su solicitud.

b) Solicitud de Derechos ARCO de niñas, niños y adolescentes:

En el caso de que el padre y la madre tengan la patria potestad y sean los que pretendan ejercer el derecho ARCO, además de acreditar la identidad de la niña, niño o adolescente deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente;
- Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Si la patria potestad la ejerce una persona distinta al padre y la madre, y ésta es quien pretenda ejercer el derecho ARCO, además de acreditar la identidad de la niña, niño o adolescente deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente;
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
- Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad de la niña, niño o adolescente, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Cuando el derecho ARCO lo pretenda ejercer la persona tutora, además de acreditar la identidad de la niña, niño o adolescente, deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente;
- Documento legal que acredite la tutela;
- Documento de identificación oficial de la persona tutora, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

c) Personas en estado de interdicción o incapacidad:

- Instrumento legal de designación de la persona tutora;
- Documento de identificación oficial de la persona tutora, y
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

d) Personas fallecidas:

- Acta de defunción;
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho, y
- Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio del derecho.

¿Cuáles son las políticas con que cuenta la ASF para la gestión y tratamiento de los datos personales?

En diciembre de 2020, el Comité de Transparencia de la ASF, emitió la Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación, cuyo objeto es establecer los mecanismos a través de los cuales se dé cumplimiento de los principios y deberes que rigen el adecuado tratamiento de datos personales.

Dicha Política fue actualizada en julio de 2023, misma que puede ser consultada en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/2301_Proteccion_de_Datos/2TA3PD04.pdf

¿Cuenta la ASF con instrumentos en los que se establecen mecanismos de supervisión y vigilancia en la seguridad de los datos personales?

Sí, estos han sido aprobados por el Comité de Transparencia en su calidad de máxima autoridad en la materia dentro de la ASF, en los cuales se plasman los criterios a observar por las unidades administrativas para el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que rigen en materia de datos personales.

Dichos instrumentos son los siguientes:

- I. Programa de Protección de Datos Personales de la ASF 2024-2026.
- II. Documento de Seguridad de Datos Personales.
- III. Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación, y
- IV. Protocolo general de la ASF para la prevención, identificación y actuación ante posibles vulneraciones a la seguridad de los datos personales.

Estos documentos pueden consultarse en el Apartado de Datos Personales de la ASF, disponible en:

https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

¿Tiene algún costo económico el ejercicio de Derechos ARCO o la Portabilidad de datos?

Como se establece en el artículo 6, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 44 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **el ejercicio de los derechos ARCO es gratuito.**

Por tal motivo sólo se podrán recuperar los costos por reproducción, certificación y, en su caso envío a domicilio.

Las cuotas se fijan en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos y pueden consultarse en el hipervínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/uploads/235_transp_fraccion48/Cuotas_2025.pdf

¿Dónde puedo acudir a presentar una duda o queja relacionada con el tratamiento de datos personales en la ASF?

Usted puede presentar sus dudas o quejas ante la Unidad de Transparencia de la ASF, por cualquiera de las vías siguientes:

- 1) **Presencial o vía postal al domicilio ubicado en:** Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal. C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México
- 2) **Correo electrónico:** unidadtransparencia@asf.gob.mx
- 3) **Teléfono:** 55-5200-1500 Ext. 10521

Nos comprometemos a dar atención a su duda o queja en el menor tiempo posible.